

la modalidad de Círculo, a favor de don Julio López Herrero como titular del mismo;

Resultando que dicho Centro ha cesado su actividad docente en Formación Profesional por Orden de 25 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio);

Considerando que se dan las causas de revocación al no reunir los requisitos para su autorización;

Considerando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid.

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, ha resuelto:

Revocar la autorización concedida por Orden de 27 de septiembre de 1979, para impartir enseñanzas de educación de adultos, en la modalidad de Círculo, al Centro privado «Centro Cultural Gredos», con domicilio en plaza de Puerto Rubio, número 26, de Madrid, a partir de la fecha de esta Orden.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

27761 *ORDEN de 29 de octubre de 1993 por la que se autoriza al Centro público de Educación de Adultos, de Mahón (Menorca), la nueva denominación, siendo en lo sucesivo «Joan Mir i Mir».*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Baleares solicitando el cambio de denominación del Centro público de Educación de Adultos «Menorca», sito en calle Sant Joan, 10, de Mahón (Menorca), por el de «Joan Mir i Mir».

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección Técnica de Educación, dada la conformidad de los sectores de la comunidad educativa, así como el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de cambiar la denominación del citado Centro.

Visto el Real Decreto 294/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1986), por el que se creaba el referido Centro,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro público de Educación de Adultos, sito en calle Sant Joan, 10, de Mahón (Menorca), la nueva denominación, siendo en lo sucesivo «Joan Mir i Mir».

Madrid, 29 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

27762 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas económicas en el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y el Istituto Nazionale de Física Nucleare (INFN) de Italia.*

El Acuerdo de colaboración entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y el Istituto Nazionale de Física Nucleare (INFN) es un instrumento de cooperación bilateral entre científicos y laboratorios españoles e italianos para el desarrollo de proyectos de investigación comunes en los campos de Física Nuclear y Física de Altas Energías.

Las ayudas que se convocan para el desarrollo de la colaboración tienen por finalidad prestar un apoyo de financiación complementaria para viajes

y estancias relacionados con los proyectos de investigación ya financiados por otros medios.

La presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

La Orden de 8 de noviembre de 1991 por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones, con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia, correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre de 1991).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

La convocatoria se regirá por las siguientes

Normas de aplicación general

1. Finalidad de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es fomentar el desarrollo del Acuerdo de Cooperación entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT) y el Istituto Nazionale de Física Nucleare (INFN) a través de ayudas complementarias a colaboraciones en investigación entre las unidades del INFN y los entes públicos con finalidad investigadora, legal o estatutaria. Las ayudas pretenden cubrir, durante un período máximo de un año, los gastos de desplazamiento de los investigadores españoles y una ayuda para dietas y alojamiento de los investigadores extranjeros no residentes en España que se desplacen a este país por motivos relacionados con dichas colaboraciones.

2. Beneficiarios

Podrán formular solicitudes los entes públicos que tengan finalidad investigadora, legal o estatutaria, en los que se encuadren, como responsables de las acciones subvencionadas, investigadores en los campos de Física Nuclear y Física de Altas Energías.

Los investigadores científicos responsables por parte de los Organismos españoles participantes en la acción, deberán pertenecer al ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en condición de activo.

3. Requisitos de los solicitantes

Por cada solicitud deberán existir dos investigadores científicos responsables, uno por parte española y otro por parte italiana, sin que este último ni el Organismo, por el hecho de constar en la solicitud, asuman ningún tipo de responsabilidad ante la legislación española por causa del cumplimiento de los fines de la presente convocatoria.

Las solicitudes, cumplimentadas en el impreso normalizado correspondiente, y acompañadas del curriculum vitae del investigador principal, deberán ir firmadas por éste y por el representante legal del Organismo al que esté adscrito el investigador.

Ambos responsables, español e italiano, deberán presentar una solicitud por cada colaboración, en sus respectivos países, según los requisitos y formularios de solicitud de cada país.

Los solicitantes propondrán un número limitado de viajes y estancias en el marco de la colaboración, con indicación del nombre de las personas participantes, tanto españoles como italianos, que la vayan a realizar, así como el número de días de duración.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (calle Rosario Pino, 14-16, séptima planta, 28020 Madrid), o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los impresos pueden solicitarse en el Departamento de Tecnologías de la Producción y de las Comunicaciones de dicha Secretaría General (teléfono 91-336-04-75).

4. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes expirará a los veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Evaluación y resolución

Las solicitudes serán evaluadas separadamente por cada parte de acuerdo a los criterios: 1. Calidad científica y viabilidad de la propuesta; 2. Actividad investigadora desarrollada anteriormente por el responsable de